



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 1393-2016-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 modificado por las Leyes N° 27629, N° 28003 y Decreto Legislativo N° 1241, se establece que DEVIDA es el organismo encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en la que se establecen los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva establece que el Plan Estratégico Institucional - PEI, es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece. Este documento desarrolla las acciones



estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM y se elabora anualmente para un periodo de tres años;

Que, el artículo 48 de la citada Directiva establece que el CEPLAN elabora el Informe Técnico de los planes estratégicos que se desarrollan en el marco de lo dispuesto por esta, el mismo que es emitido de manera obligatoria como requisito previo a la aprobación de los Planes Estratégicos Institucionales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 107-2015-DV-PE, de fecha 18 de noviembre de 2015, se aprueba el inicio de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico de DEVIDA, constituyéndose, asimismo, la Comisión y el Equipo Técnico para el desarrollo de la Fase Institucional;

Que, DEVIDA ha elaborado de manera participativa el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, documento que armoniza los Objetivos Estratégicos Institucionales a los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM 2016-2020 de la PCM;

Que, mediante Informe N° 094-2016-DEVIDA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el Informe Técnico sobre el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de lo señalado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, mediante Oficio N° 723-2016-DV-SG, la Secretaria General, solicita al CEPLAN, emitir su informe técnico sobre el proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 de Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Oficio N° 551-2016-CEPLAN/DNCP, se remite el Informe Técnico N° 55-CEPLAN-DNCP-FI, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, el mismo que señala que el proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 de DEVIDA, cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y sus modificaciones";

Que, mediante Memorandum N° 1393-2016-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, para la aprobación mediante resolución de presidencia ejecutiva.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;



Con los visados de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y consta de 96 folios.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a CEPLAN y a las Direcciones y Oficinas de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

